

2021 – 7 Laboral

## STPS - Guía para cumplir con registro en REPSE

El 26 de agosto de 2021, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) publicó en su página de internet la *“Guía para cumplir con las obligaciones en materia de registro en el REPSE en el marco de la reforma en materia de Subcontratación Laboral para las personas físicas o morales que ejecuten servicios u obras especializadas”*, que tiene por objeto buscar dar certidumbre y claridad sobre las reglas para obtener el registro de actividades especializadas en el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (“REPSE”).

De dicha Guía, un punto medular a destacar es que la autoridad laboral establece que la puesta a disposición de personal se configura cuando los trabajadores que llevan a cabo los servicios especializados realizan sus actividades en un espacio o centro de trabajo distinto al de su patrón, de manera permanente, indefinida o periódica, así como en todas aquellas en las que no se actualice el elemento de subordinación que es constitutivo de una relación laboral.

En ese contexto, se establece la necesidad de que los contratistas acrediten la naturaleza de los servicios que los trabajadores prestan en sus instalaciones y corroboren a la autoridad, en caso de una inspección, que dichas labores no corresponden al objeto social ni actividad económica preponderante de éste.

La referida Guía no ha sido publicada en el Diario Oficial de la Federación, ni forma parte de alguna ley o reglamento, por lo que se estima que la misma es de carácter interpretativo para la autoridad laboral, pero no sería vinculatorio para las compañías que prestan o reciben servicios, ya sea generales o especializados.

Recomendamos el análisis específico de los criterios que contiene la Guía de referencia.

\* \* \* \* \*

Ciudad de México

Septiembre 2021

El presente Flash Informativo contiene información de carácter general y no pretende incluir interpretación alguna de lo aquí comentado, por lo que no debe considerarse aplicable respecto de un caso particular o bajo circunstancias específicas. La información aquí contenida es válida en la fecha de emisión de esta comunicación; sin embargo, no garantizamos que la información continúe siendo válida en la fecha en que se reciba o en alguna otra fecha posterior. Por lo anterior, recomendamos solicitar confirmación acerca de las implicaciones en cada caso particular.

CDMX

+52 (55) 5257 7000

Monterrey

+52 (81) 8478 9200

Querétaro

+52 (44) 2229 1797

Nueva York

+1 (212) 223 4434

Houston

+1 (832) 240-3759

Madrid

+34 680 708 204

SUSCRÍBETE



Más publicaciones

www.chevez.com



## Información de Soporte

### AVISO LEGAL

TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS ©2021, CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., AVENIDA VASCO DE QUIROGA #2121, 4° PISO, COLONIA PEÑA BLANCA SANTA FE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, CIUDAD DE MÉXICO, MÉXICO.

Todo el contenido (publicaciones, marcas y Reservas de Derechos) antes mostrado es propiedad de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C., mismo que se encuentra protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor, la Ley de la Propiedad Industrial y los Tratados Internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte.

Todo uso no autorizado por cualquier medio conocido o por conocerse, ya sea de forma escrita, digital o impresa, será castigado y perseguido conforme a la legislación aplicable. Queda prohibido copiar, editar, reproducir, distribuir o cualquier otra forma de explotación, mediante cualquier medio, sin la autorización por escrito de CHEVEZ, RUIZ, ZAMARRIPA Y CIA, S.C.